

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación  
Secretaría General Técnica

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA SOPORTE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN “SOLUCIONES PSEUDOSATELITALES PARA LA MONITORIZACIÓN ESTRATÉGICA DE ANDALUCÍA (SPACE INNOVA ANDALUCÍA)”.**



MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 1 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**N.º Expte:** CONTR 2025 532398

**Título:** **Servicios de consultoría y asistencia técnica para soporte en el proceso de licitación, coordinación y seguimiento de la ejecución de la Iniciativa de Compra Pública de Innovación “Soluciones Pseudosatelitales para la Monitorización Estratégica de Andalucía (Space Innova Andalucía)”.**

**Objeto:** Servicio de consultoría y asistencia técnica para soporte en el proceso de licitación, coordinación y seguimiento de la ejecución de la Iniciativa de Compra Pública de Innovación “Soluciones Pseudosatelitales para la Monitorización Estratégica de Andalucía (Space Innova Andalucía)”, incluyendo la validación tecnológica de las soluciones que se desarrollen en el proyecto de CPI y la satisfacción de los servicios de innovación contratados, así como otros servicios auxiliares necesarios para la ejecución del proyecto indicado.

**CPV:** 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos  
73200000-4 Servicios de consultoría en investigación y desarrollo  
73220000-0 Servicios de consultoría en desarrollo  
79111000-5 Servicios de asesoría jurídica  
79140000-7 Servicios de asesoría e información jurídica  
79311000-7 Servicios de estudios

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO	10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 2 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	7
3. ALCANCE.....	8
3.1. Descripción de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”.....	8
3.2. Entidades promotoras y participantes en la Iniciativa “Space Innova Andalucía”.....	12
3.3. Objetivos específicos.....	13
3.4. Actividades y tareas principales.....	13
Actividades generales y transversales.....	14
Fase A: Lanzamiento y planificación.....	14
Fase B: Asistencia técnica para soporte en el proceso de diálogo competitivo y posterior licitación CPP de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”.....	16
Fase C: Asistencia durante la ejecución de la licitación CPP de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”.....	16
Fase D: Asistencia para la justificación, certificación de los fondos comunitarios y cierre de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”.....	17
3.5. Entregables.....	17
3.6. Plazo de ejecución y planificación temporal.....	19
4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS-CONTRACTUALES.....	21
4.1. Procedimiento de adjudicación.....	21
4.2. Lotes.....	21
4.3. Presupuesto.....	21
4.4. Financiación y anualidades.....	21
4.5. Régimen de certificación.....	22
5. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	22
5.1. Información y derechos de propiedad intelectual.....	22
5.2. Medios suficientes para el cumplimiento del contrato.....	22
5.3. Lugar de prestación del servicio.....	25
5.4. Tratamiento de datos de carácter personal.....	25
5.5. Cumplimiento de la normativa de fondos europeos y de los instrumentos de financiación.....	26
5.6. Persona Responsable del Contrato.....	26
5.7. Director del Proyecto designado por el Contratista OT.....	27
5.8. Del personal del Contratista OT.....	27
5.9. Otras obligaciones del Contratista OT.....	28
5.10. Subcontratación.....	28
6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	29
7. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA.....	29

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 3 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1. ANTECEDENTES

La Secretaría General de Investigación e Innovación tiene atribuidas, según el artículo 6 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 574/2022, de 27 de diciembre, entre otras, las siguientes funciones:

- b) El impulso y fomento de la innovación en Andalucía que permita la mejora de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo al incremento de su competitividad y de su capacidad de crecimiento, con especial atención a aquellos sectores trectores de la actividad productiva e industrial andaluza, entre los que se encuentran la industria aeroespacial, naval y de la defensa, sin perjuicio de las competencias que puedan tener sobre ello otras Consejerías.
- c) La planificación general, impulso y evaluación de las políticas de innovación de la Consejería, así como la definición de los Planes Estratégicos de Innovación y de Especialización Inteligente.
- d) El impulso, coordinación y desarrollo de la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027 y de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía (S4 Andalucía) 2021-2027, o de aquellos instrumentos de planificación que las sustituyan.
- e) El impulso, coordinación y desarrollo de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, o de aquel instrumento de planificación que la sustituya, en colaboración con la Consejería competente en materia de industria.
- h) El impulso a las iniciativas orientadas a generar conocimiento y valor añadido a través de la innovación tecnológica. En especial a las nuevas tecnologías del dato y de la inteligencia artificial por parte de la sociedad andaluza, sin perjuicio de las competencias que otras Consejerías puedan tener en la materia.

Asimismo, conforme al apartado 2 del citado artículo 6, la Secretaría General de Investigación e Innovación ejerce la coordinación y control de la Dirección General de Planificación de la Investigación y de la Dirección General de Fomento de la Innovación, siendo esta última, conforme al artículo 11, la que ostenta las competencias relativas a:

- a) El fomento de medidas de innovación y desarrollo tecnológico empresarial en el ámbito de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia puedan corresponder a otra Consejería.
- b) La coordinación e impulso de las iniciativas para el fomento de la Compra Pública Innovadora en la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz.
- d) El fomento e impulso de los programas de innovación de las empresas andaluzas para la mejora de sus capacidades tecnológicas y su competitividad.
- e) El fomento de programas que impulsen la colaboración entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y el tejido empresarial que favorezca las capacidades de innovación de ambos.
- g) El fomento de programas de apoyo a los ecosistemas de innovación, así como el fomento de la innovación abierta.

La Compra Pública de Innovación (**CPI**, en adelante) es una actuación administrativa de fomento de la innovación, orientada a potenciar el desarrollo de soluciones innovadoras desde el lado de la demanda, a través del instrumento de la contratación pública. Entre sus objetivos se contempla la mejora de los servicios públicos mediante la incorporación de bienes o servicios innovadores, el apalancamiento de fondos hacia la I+D+I empresarial y el apoyo a la comercialización de la innovación empresarial, de tal manera que la CPI se constituye como el instrumento de fomento para la I+D más efectivo, medido en base al factor multiplicador de la inversión privada/gasto público, considerado tanto de manera aislada como en combinación con otros instrumentos de política de I+D+I.

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 4 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La intervención mediante CPI contribuye a que la Administración autonómica, a través de sus procesos de licitación pública, transforme y diversifique la economía andaluza, al basarla en el conocimiento. Además, al incorporar bienes o servicios innovadores, se pueden mejorar los servicios públicos al encontrar nuevas y mejores maneras de gestión, dando una respuesta más eficiente y eficaz a las necesidades de la ciudadanía. Al mismo tiempo, esa mejora de los servicios a través de la I+D+I contribuye a la innovación empresarial, potenciando el desarrollo de nuevos mercados y la introducción en otros por parte de las empresas participantes, empleando como cliente de referencia a la Administración contratante.

La CPI presenta una serie de beneficios en diferentes ámbitos: para el sector público, constituye una mejor puesta en valor para la ciudadanía y las empresas, puesto que la compra se basa en las necesidades a cubrir, no en las limitaciones impuestas por los productos existentes; para el sector privado, supone un mayor incentivo para las empresas para innovar, ya que la Administración Pública constituye una primera demanda comercial que hace más atractiva la inversión en innovación al disminuir la incertidumbre; y para el propio país, supone una mejora de la competitividad y sostenibilidad regional y/o nacional, puesto que se generan economías más sólidas y a la vez más innovadoras en sectores de especial interés en la región y en el país.

En el caso de la Administración autonómica de Andalucía, este nuevo paradigma cobra una relevancia especial por la vinculación directa de los Fondos Europeos a la consecución de los objetivos relacionados con hacer que la base del crecimiento económico y social sostenible sea el conocimiento y la innovación. En este sentido, la contratación pública de productos y servicios innovadores es esencial para mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios públicos.

Por otro lado, el sector aeroespacial andaluz se muestra como una industria clave en términos globales para la Comunidad, tanto por su peso específico directo, como por su influencia asociada en la generación de un ecosistema innovador, su efecto tractor sobre el tejido productivo para abordar sus desarrollos, su capacidad de transformación de la economía y de vertebración de un mercado laboral basado en actividades de alto valor añadido, y, de forma muy especial, por su capacidad de reinversión de gran parte de sus beneficios en actuaciones de I+D+I que repercuten en el alto nivel de desarrollo y vanguardia tecnológica del sector. Para ilustrar esta importancia estratégica, actualmente alcanza niveles de facturación de 2.300 millones de euros al año y supone más de 13.000 empleos directos en la región.

Así, el 16 de marzo de 2021, el Consejo de Gobierno aprobó la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, el principal instrumento de planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones públicas que pudieran desarrollarse en materia aeroespacial y de coordinación con el ecosistema aeroespacial de Andalucía. Esta Estrategia pone el foco de manera muy decidida en actuaciones que impulsen la I+D+I del sector, en especial a través de la inversión en tecnologías orientadas a la definición de la aviación del futuro, así como en el de las tecnologías disruptivas, el desarrollo de nuevos productos o la apertura de nuevos mercados. Para este desarrollo, los fondos FEDER del nuevo marco 2021-27 constituyen el principal motor de impulso, de acuerdo con su Objetivo Político 1, que persigue una Europa más competitiva, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente del territorio.

Los objetivos de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía 2021-27 fueron diseñados con la intención de reducir las debilidades endémicas del sector, alineándolo con las tendencias observadas a nivel mundial, apoyándose en las fortalezas de su negocio tradicional de manera que permita por un lado mantenerlas y potenciarlas, al tiempo que se abordan las nuevas oportunidades de negocio de gran potencial que se han identificado en la región, habiéndose concretado en los siguientes:

- Crecimiento: conseguir un crecimiento sostenido de la facturación y el empleo de calidad del sector en línea con los valores que obtenga el conjunto de España, así como mantener su peso en el PIB andaluz.
- Mejora de la competitividad: emprender un proceso de crecimiento para la convergencia progresiva de la competitividad de la industria andaluza con la media nacional y europea, para lo que el esfuerzo en I+D+I es fundamental.

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 5 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Internacionalización: incrementar el peso de las exportaciones sobre el total del sector, en línea con los valores que obtenga el conjunto de la industria española.

Dos de las principales necesidades, y retos, que afectan al sector aeroespacial andaluz, y en cuya resolución se centra la Estrategia Aeroespacial de Andalucía 2021-27, son:

- Participación de la industria andaluza en nuevos programas europeos de la defensa y el espacio.
- Impulso al desarrollo del tejido empresarial en nuevos negocios como RPAS (Remotely Piloted Aircraft System) y sus aplicaciones, nuevo espacio, aplicaciones espaciales y tecnologías disruptivas en el ámbito aeroespacial.

Sobre los objetivos establecidos se asienta un total de doce Programas, encuadrados en cinco grandes líneas estratégicas, que se desarrollan a través de 57 medidas. En particular, dentro de la “Línea Estratégica 3: Promoción de nuevos productos y mercados”, se encuentra el “3.2 Programa para la financiación del desarrollo de la industria espacial y RPAS”, con los siguientes ítems:

- 3.2.1 Proyectos de I+D+i / Desarrollo Industrial para el desarrollo de nuevas tecnologías aplicables al “nuevo espacio”, incluyendo **HAPS** (High Altitude Pseudo Satellites), small sats, microelectrónica, radiofrecuencia, optrónica, fotónica y cuántica.
- 3.2.2 Proyectos CPI para el desarrollo de aplicaciones downstream de Espacio.
- 3.2.3 Impulso a las actividades de aplicaciones de RPAs: iniciativa Compra Pública de Innovación (CPI).
- 3.2.4 Entrada en nuevos programas de la ESA (Agencia Europa del Espacio).

De otra parte, mediante acuerdo de modificación de la Programación Andalucía FEDER 2021-27 en relación con las actuaciones en materia de Compra Pública de Innovación, suscrito entre la Viceconsejera de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y la Viceconsejera de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, se determina la reasignación de determinados créditos bajo la siguiente Programación:

- Objetivo Político 1 - Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional.
- Objetivo Específico 1.1 - Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.
- Acción C - Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía.
- Operación - Compra Pública de Innovación - Proyectos de colaboración público-privada impulsados por diversas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, contribuyendo a la mejora de los niveles de innovación.

Teniendo en cuenta el enfoque anterior, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, ha planteado la puesta en marcha de un programa de CPI aplicado al ámbito de la observación y las comunicaciones pseudosatelitales, como herramienta estratégica para la mejora de la efectividad en el despliegue de los servicios públicos en Andalucía, el impulso de su tejido industrial y de I+D asociado al sector aeroespacial y la consolidación de la región como referente en la implementación de soluciones innovadoras y tecnológicas que beneficien de forma directa a su economía regional y actúen como elemento tractor de actividades productivas transversales.

La Iniciativa de Compra Pública de Innovación “Soluciones Pseudosatelitales para la Monitorización Estratégica de Andalucía (Space Innova Andalucía)”, en adelante **Iniciativa “Space Innova Andalucía”**, fue sometida en octubre de 2023<sup>1</sup> a una consulta preliminar al mercado (**CPM**, en adelante) (artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, **LCSP**), por la que se transponen las Directi-

<sup>1</sup>[https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc\\_sirec/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares/detalle.jsf?idExpediente=103](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares/detalle.jsf?idExpediente=103)

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 6 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

vas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) que abarcaba los siguientes retos tecnológicos que integran el programa:

- Reto 1: Soluciones innovadoras de monitorización para la adquisición de información estratégica y táctica en el despliegue de emergencias en Andalucía.
- Reto 2: El espacio como herramienta habilitante para la lucha contra los incendios forestales en la región andaluza.
- Reto 3: Soluciones estratosféricas HAPS para la observación de la tierra a muy alta resolución como soporte a la gestión medioambiental.
- Reto 4: PPP-RTK en la Red Andaluza de Posicionamiento (RAP). Habilitación de servicios de posicionamiento puntual preciso-cinemático en tiempo real en el territorio andaluz.

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, analizadas las mismas y efectuadas las consultas y entrevistas oportunas con algunas de las entidades participantes, en marzo de 2024 se publicó el informe<sup>2</sup> de la CPM, en el que se analizan las propuestas recibidas y las soluciones planteadas a los retos expuestos anteriormente. Toda la información sobre esta consulta preliminar se encuentra publicada en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

Tanto la CPM como el posterior informe cumplían con una doble función: de una parte, disponer de información de relevancia para preparar la eventual contratación de uno o varios proyectos de CPI, informando para ello a los operadores económicos acerca de los retos y necesidades a solventar así como de las orientaciones recabadas durante el proceso; de otra parte, disponer de información relevante para preparar la documentación de referencia para poder concurrir a la convocatoria correspondiente al año 2024 de las ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación (CPI).

Tras la publicación del informe de la CPM, la Dirección General de Fomento de la Innovación, ha contado con un servicio de asesoramiento técnico especializado para apoyo a la definición de especificaciones funcionales y elaboración de los documentos de prescripciones técnicas y administrativas relativos a la CPI de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”. En concreto, el alcance de este servicio ha sido el siguiente:

- Lanzamiento interno del proyecto y actuaciones preparatorias.
- Definición del modelo de contratación.
- Elaboración de los documentos de referencia para la contratación.
- Soporte en la tramitación y publicación del expediente.

Posteriormente, durante el presente año 2025 el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ha procedido a resolver la convocatoria de ayuda de la Línea FID, correspondiente al año 2024, no siendo beneficiaria la Iniciativa “Space Innova Andalucía”. De esta forma, tras la resolución desestimatoria, y al objeto de actualizar el estado del arte y mejorar la descripción funcional de los retos a desarrollar, en marzo de 2025<sup>3</sup>, se ha llevado a cabo una ampliación de la CPM realizada en octubre de 2023, cambiando levemente la configuración de los retos y ampliando la descripción de estos. La nueva configuración queda encuadrada en:

- Reto I: Desarrollo de sistemas operativos integrales y estratégicos en Andalucía basados en observación mediante HAPS.
  - Subreto I.1: Adquisición de información estratégica y táctica en el despliegue de emergencias en Andalucía mediante tecnología HAPS.
  - Subreto I.2: La estratosfera como herramienta habilitante para la lucha contra los incendios forestales en la región andaluza.

<sup>2</sup>[https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc\\_sirec\\_documentacion/rest/descargar/documento/202447](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec_documentacion/rest/descargar/documento/202447)

<sup>3</sup>[https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc\\_sirec/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares/detalle.jsf?idExpediente=229](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares/detalle.jsf?idExpediente=229)

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 7 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Subreto I.3: Soluciones operativas de soporte a la gestión medioambiental mediante tecnología HAPS de muy alta resolución.
- Reto II: Habilitación de servicios de posicionamiento puntual preciso-cinemático en tiempo real (PPP-RTK) apoyados en tecnología estratosférica para la RAP de Andalucía.

Como resultado de ambas CPMs se aprecia que, conforme a las propuestas recibidas y la novedad tecnológica de los desarrollos necesarios para cubrir las necesidades funcionales identificadas en los retos y subretos que conforman la Iniciativa “Space Innova Andalucía”, se optará por una licitación de Compra Pública Precomercial mediante diálogo competitivo (**licitación CPP**, en adelante)

Actualmente, la Iniciativa “Space Innova Andalucía” cuenta con financiación derivada de los Planes Regionales del fondo FEDER Regional Andalucía 2021-2027 por importe de 20,2 millones de euros, cofinanciados con fondos propios de la Junta de Andalucía en un 15%.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto especificar las prescripciones técnicas para la realización de las tareas de asesoramiento legal, administrativo y técnico, para soporte en el proceso de licitación CPP, coordinación y seguimiento de la ejecución de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”, incluyendo la validación tecnológica de las soluciones que se desarrollen en el proyecto de CPI, la satisfacción de los servicios de innovación contratados, así como otros servicios auxiliares necesarios para la ejecución de dicha Iniciativa.

El éxito en el desarrollo de cualquier iniciativa de CPI requiere del asesoramiento de un equipo multidisciplinar, en el que se involucre personal técnico experto en la materia específica de cada proyecto, personal experto en la contratación pública, asesoría jurídica en materias de derechos de propiedad intelectual e industrial, y de mecanismos no ordinarios de contratación administrativa y especialistas en gestión de I+D+I. Igualmente, la puesta en marcha de proyectos de CPI en una Administración, ha de llevarse a cabo con la participación de muchos actores internos: personal técnico sectorial de cada ámbito implicado, así como responsables de contratación y servicios jurídicos, por lo que su impulso requiere de una actuación transversal, que tiene indudables aspectos comunes, con independencia de las características y temáticas específicas de cada proyecto.

En este sentido, este servicio de consultoría y asistencia técnica tendrá como finalidad última asesorar y apoyar a la Dirección General de Fomento de la Innovación en todo aquello que el diseño, planificación, coordinación, ejecución, validación y certificación de la Iniciativa de CPI pueda conllevar para alcanzar el éxito de la intervención.

## 3. ALCANCE

Se establecen a continuación los objetivos específicos, actividades y tareas, indicadores y entregables, previstos en el presente contrato.

Antes de ello, para entender adecuadamente las actuaciones a realizar, resulta fundamental llevar a cabo una breve descripción de qué es la Iniciativa “Space Innova Andalucía” así como especificar las entidades que intervendrán, de alguna manera, en la ejecución de la Iniciativa y que, por tanto, deberán tenerse en cuenta para la prestación del servicio que responda a las especificaciones del presente documento.

Se describe, en primera instancia, en qué consiste la Iniciativa “Space Innova Andalucía”, si bien se recomienda una revisión completa del documento de la CPM de octubre de 2023 y su posterior informe, así como del documento de la ampliación de la CPM de 2025 y su posterior informe.

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 8 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 3.1. Descripción de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”

El objetivo global de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”, impulsada por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía (CUII, en adelante), es la mejora de la efectividad en el despliegue de los servicios públicos en Andalucía, el impulso de su tejido industrial y de I+D asociado al sector aeroespacial y la consolidación de la región como referente en la implementación de soluciones innovadoras y tecnológicas que beneficien de forma directa a su economía regional y actúen como elemento tractor de actividades productivas transversales.

Además de servir como iniciativa estratégica para la mejora directa de los servicios públicos, el proyecto se alinea con la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, el principal instrumento de planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones públicas que se desarrollan en materia aeroespacial en coordinación con el ecosistema aeroespacial de Andalucía. Esta Estrategia pone el foco de manera muy decidida en actuaciones que impulsen la I+D+I del sector, en especial a través de la inversión en tecnologías orientadas a la definición de la aviación del futuro, así como en el de las tecnologías espaciales disruptivas, el desarrollo de nuevos productos o la apertura de nuevos mercados.

En base a estos antecedentes y de manera más concreta, el objetivo global técnico que aborda la Iniciativa “Space Innova Andalucía” se instrumentaliza en un doble reto operativo, mediante el desarrollo de soluciones HAPS de última generación que permitan:

- 1) Aumentar las capacidades de observación de la Tierra a muy alta resolución y que habiliten el desarrollo de sistemas de monitorización multipropósito en el ámbito global de la gestión de los sistemas operativos para la movilización de emergencias, la planificación de los procesos de prevención y extinción de incendios forestales y las actuaciones de gestión medioambiental, con el objetivo final de impulsar la eficiencia operativa de estas dinámicas operativas estratégicas.
- 2) Implementar sistemas de posicionamiento mediante PPP-RTK (Precise of Point Positioning (PPP) and Real-Time Kinematic (RTK)), como herramienta para la ampliación de los servicios, de la funcionalidad y del número de usuarios de la RAP (Red Andaluza de Posicionamiento).

Para ello, la CUII, cuenta con el apoyo de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), como entidades públicas de la Junta de Andalucía promotoras de los retos de la Iniciativa.

#### Reto I: Desarrollo de sistemas operativos integrales y estratégicos en Andalucía basados en observación mediante HAPS

La integración de tecnologías avanzadas en la gestión del territorio es clave para optimizar la toma de decisiones en entornos dinámicos y de alta exigencia operativa. En este contexto, el desarrollo de sistemas operativos integrales y estratégicos en Andalucía, basados en la observación mediante HAPS, representa una oportunidad innovadora para mejorar la eficiencia y precisión en la gestión de emergencias, la planificación operativa en la extinción de incendios y la gestión medioambiental. Estos sistemas permitirán una monitorización continua y en tiempo real, proporcionando datos de alto valor estratégico que facilitarán la anticipación de riesgos, la optimización de recursos y la respuesta coordinada ante situaciones críticas. A través de una infraestructura tecnológica modular y flexible, se potenciará la interoperabilidad entre diferentes organismos y la capacidad de adaptación a escenarios cambiantes, garantizando así una mayor eficacia en la protección del entorno y la seguridad de la población.

Este reto se estructura en tres áreas estratégicas diferenciadas (subretos), en función de la tipología del servicio operativo final:

- 1) Implementación de la tecnología HAPS para la mejora en la gestión y coordinación de operativas de emergencias.
- 2) Optimización de la planificación y operativas de prevención y extinción de incendios forestales mediante el uso de plataformas HAPS.

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 9 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

3) Ampliación y flexibilización de las actuaciones operativas en materia de gestión medioambiental a través de sistemas HAPS.

Si bien cada una de estas áreas presenta requisitos específicos adaptados a sus respectivas necesidades operativas, el alcance general del reto incluye una serie de acciones transversales que refuerzan el carácter innovador de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”. Estas acciones abarcan:

- Diseño, desarrollo e implementación de plataformas pseudosatelitales HAPS, junto con la integración de los sistemas auxiliares requeridos para su óptimo funcionamiento en distintos escenarios operativos.
- Optimización de los sistemas de orientación, posicionamiento y control de trayectoria, en función de las áreas de cobertura de cada misión.
- Desarrollo de soluciones para incrementar la autonomía energética de las plataformas HAPS, mejorando su eficiencia operativa y capacidad de permanencia en vuelo.
- Definición y desarrollo de cargas útiles e instrumentación avanzada para la observación, monitorización y seguimiento en tiempo real de variables críticas en cada caso de uso. Se contempla, además, la miniaturización de estos sistemas para maximizar la capacidad de carga de la plataforma.
- Implementación de soluciones avanzadas de almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos a bordo, incluyendo preprocesado, filtrado y análisis de datos en tiempo real.
- Desarrollo de sistemas de comunicaciones de alto rendimiento para mejorar la coordinación entre unidades operativas, tanto en la comunicación aire-tierra como tierra-tierra.
- Creación de infraestructuras para la gestión, tratamiento y visualización de datos adquiridos, optimizando su aplicación en distintos escenarios operativos.
- Desarrollo de software y hardware específicos (algoritmos, aplicaciones y sistemas de gestión) necesarios para operar el sistema integral, incluyendo la planificación de misiones, la gestión de datos georreferenciados y la supervisión remota de las plataformas.
- Integración robusta de todos los subsistemas que conforman la solución integral, incluyendo aviónica, sensores, sistemas de comunicación, segmentación de control y los módulos de procesamiento de datos.
- Definición de procedimientos operacionales y estándares de seguridad aérea, abordando aspectos clave como la estructuración del espacio aéreo, protocolos de despegue y aterrizaje, operación en vuelos de larga duración más allá de la línea de vista (BVLOS) y mantenimiento post-misión. Este factor incluye el abordaje del marco normativo y reglamentario para la operación en la estratósfera, considerando regulaciones nacionales e internacionales, el análisis del marco vigente, mecanismos de cumplimiento y sugerencias para su evolución, con el objetivo de promover la integración segura de estas aeronaves en el espacio aéreo.
- Definición de protocolos de seguridad y ciberseguridad en todas las fases operativas de las aeronaves estratosféricas, incluyendo protección de comunicaciones, integridad de datos y respuesta ante ciberataques.
- Determinación de protocolos de recuperación o neutralización en caso de pérdida de control, junto con estrategias de mitigación de riesgos físicos para minimizar el impacto ambiental.
- Validación tecnológica progresiva mediante pruebas en condiciones representativas o reales de operatividad, asegurando la fiabilidad y eficiencia de todos los desarrollos antes de su implementación a gran escala.

Aunque en algunos campos, como parece que es el militar, estos sistemas ya estén operativos, para su habilitación como solución tecnológica multipropósito en el ámbito de la gestión de emergencias, incendios forestales y gestión medioambiental, aparte de desarrollar los sistemas de monitorización adaptados, iniciativas como “Space Innova Andalucía” deben proveer de los desarrollos tecnológicos innovadores para la adaptación de funcionalidades de enorme impacto en este tipo de aplicaciones estratégicas, como la miniaturiza-

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 10 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

ción de las cargas de pago y de todos los sistemas de monitorización y auxiliares embarcados dadas las limitaciones de peso y potencia que pueden soportar, la optimización de los sistemas de alimentación para aumentar la autonomía de las misiones, el aumento de la eficiencia de los sistemas de procesado y pre-tratamiento de datos onboard, la mejora de los sistemas de comunicación pensando en los procesos de planificación operativa o el diseño de los sistemas de visualización final de las señales en función de las necesidades específicas de cada protocolo operativo y de los sensores compatibles para embarcar en estas plataformas.

Por lo tanto, en base a esta situación de contexto de las limitaciones de los sistemas actuales, se abre la necesidad de desarrollar soluciones pseudosatelitales de última generación que permitan aumentar las capacidades de observación de la Tierra a muy alta resolución, con mayor frecuencia, alta disponibilidad y flexibilidad temporal y espacial, que habiliten al desarrollo de sistemas de monitorización multipropósito en el ámbito de las gestiones de emergencias, incendios forestales y gestión medioambiental. De la misma forma, habilitarían la posibilidad de maximizar las capacidades actuales en cuanto a la eficiencia de las comunicaciones entre los equipos operativos y a la agilidad para llevar a cabo los procesos de toma de decisiones informadas.

#### Reto II: Habilitación de servicios de posicionamiento puntual preciso-cinemático en tiempo real (PPP-RTK) apoyados en tecnología estratosférica para la RAP de Andalucía

La Red Andaluza de Posicionamiento (RAP) es un servicio público y gratuito de posicionamiento por satélite con precisión centimétrica ofrecido por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Se trata de una red de Sistemas de Posicionamiento Global de Navegación por Satélite GNSS, que consta de 22 estaciones multiconstelación que la Junta de Andalucía ofrece para obtener un posicionamiento de alta precisión en todo el territorio andaluz a través de servicios gratuitos de correcciones diferenciales y archivos RINEX (formato de intercambio de datos GNSS). Esta red define un marco geodésico de referencia único y estable para toda Andalucía. Actualmente cuenta con unos 10.000 usuarios del ámbito tecnológico y sectores de alto valor añadido como ingeniería, agricultura de precisión, investigación científica, etc., siendo una de las redes regionales más utilizadas en España.

El potencial que presenta la RAP de utilizar correcciones diferenciales OSR (Observation Space Representation o representación mediante observaciones), está condicionado actualmente por la calidad de la cobertura de las comunicaciones de telefonía en el territorio andaluz, ya que ésta no siempre es completa y constante, lo que provoca con frecuencia, que las condiciones de recepción de las correcciones diferenciales de las señales GNSS no sean óptimas. A nivel práctico, esta circunstancia se traduce en pérdidas de precisión del sistema, degradando el cálculo de la posición a un modo de navegación o submétrico, lo que invalida la plena funcionalidad de la RAP.

Como consecuencia de lo anterior surge otro problema frecuente, derivado de la mala señal, es el elevado tiempo de resolución de ambigüedades, que en algunos casos puede ser de hasta 10 minutos.

Para ilustrar estas limitaciones, hay que mencionar que no es necesario estar en lugares recónditos de la geografía andaluza para sufrir estas interrupciones, sino que sucede en determinadas zonas de términos municipales, en zonas montañosas, con una densa cobertura arbórea o de topografía particular: vaguadas, hoyas, áreas con depresiones del terreno, etc.

Por tanto, y en base a un proceso analítico de las capacidades y limitaciones que ofrecen actualmente los servicios aportados por la RAP a sus usuarios, y con el objetivo de maximizar su impacto como herramienta diferencial en el territorio andaluz, se abre la necesidad de complementar los servicios de posicionamiento RTK de la RAP, con servicios PPP-RTK (posicionamiento puntual preciso- cinemático en tiempo real).

Para ello, se necesita abordar un reto tecnológico que garantice la consecución en tiempo real de:

- Garantizar un posicionamiento a nivel centimétrico en todo el territorio de la comunidad, pues actualmente esa funcionalidad por estar limitada debido a la deficiente cobertura de transmisión de datos mediante telefonía móvil.

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 11 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Compatibilidad del servicio PPP-RTK para los actuales usuarios. Para garantizar que los actuales usuarios disfruten de las nuevas capacidades, mientras no se establezca y adopte un estándar de correcciones y comunicaciones, se diseñarán los procedimientos, métodos y dispositivos de recepción y transformación de las correcciones SSR (State Space Representation o representación mediante variables de estado) hacia OSR para solventar la incompatibilidad de sus dispositivos actuales.
- Escalabilidad del servicio para asegurar en condiciones de fiabilidad, robustez y precisión la creciente demanda en el número de usuarios, conexiones y horas de uso. La adopción de correcciones SSR favorece dicha escalabilidad. En este sentido, existe un crecimiento exponencial en todas las CORS (Continuously Operating Reference Stations o estaciones de referencia de operación continua) como es el caso de la RAP, liderado actualmente por la agricultura de precisión y otras aplicaciones en auge como la conducción autónoma o asistida, el guiado de maquinaria, la navegación de vehículos no tripulados (UAV), la monitorización de flotas, etc. El procesamiento actual de las correcciones y soluciones de red OSR, como el VRS, tiene alta demanda de cálculo por parte del servidor y, de seguir este ritmo de crecimiento en el número de conexiones, es previsible que el sistema tenga dificultades para abordar los futuros volúmenes de procesamiento. La utilización de correcciones SSR que plantea el reto propuesto, tiene menos carga de procesamiento por parte del servidor, pues envía al cliente o Rover la modelización matemática del error de las señales GNSS para su procesamiento y por tanto facilitaría el proceso de escalado del sistema para cubrir el aumento de usuarios derivados de las nuevas demandas de posicionamiento preciso en diversos sectores de la actividad económica.

En resumen, la obtención de información precisa de posicionamiento global mediante servicios PPP-RTK en todo el territorio para los usuarios de la RAP, habilitados por plataformas pseudosatelitales HAPS, presentaría la ventaja de no requerir estaciones base locales de cada usuario en entornos sin cobertura de telefonía móvil y mejora de la escalabilidad del servicio a nuevas aplicaciones estratégicas de alta demanda en el futuro.

### 3.2. Entidades promotoras y participantes en la Iniciativa “Space Innova Andalucía”

Como se ha indicado previamente, la CUII, cuenta con el apoyo de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), como entidades públicas de la Junta de Andalucía promotoras de los retos de la Iniciativa.

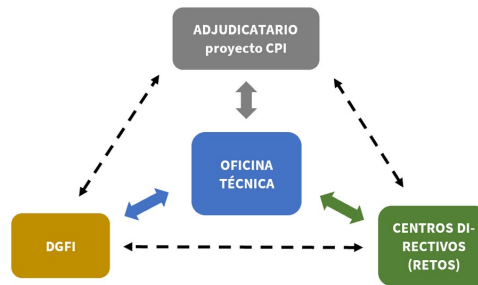
De esta forma, personal de los siguientes centros directivos tendrán participación durante la ejecución de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”:

- a) El **órgano de contratación**, que es la autoridad o entidad que ostenta la competencia para celebrar contratos en nombre de la CUII.
- b) Dirección General de Fomento de la Innovación (**DGFI**, en adelante): es el centro directivo responsable de la ejecución de la Iniciativa “Space Innova Andalucía” y, por tanto, el receptor de los servicios de consultoría y asistencia definidos en el presente documento y Responsable del Contrato.
- c) **Promotores** de los retos de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”: se consideran promotores aquellos órganos directivos que, sin ostentar la condición de órgano de contratación y responsable del contrato, poseen un interés público legítimo en el resultado de la actividad contractual e impulsan la iniciativa:
  1. Centro Directivo promotor del Reto I.1: Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía. Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.
  2. Centro Directivo promotor del Reto I.2: Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía. Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.
  3. Centro Directivo promotor del Reto I.3: Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático. Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 12 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

4. Centro Directivo promotor del Reto II: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.
- d) De otra parte, tendrán participación en determinadas fases de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”, aquellas empresas, consorcios, UTEs o agrupaciones empresariales que concurran a la licitación CPP y/o que resulten adjudicatarias de uno o varios lotes correspondientes al expediente de compra pública asociado a la Iniciativa.
1. Entidades participantes que concurran a los diferentes procedimientos de compra pública asociados a la licitación CPP para la ejecución de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”.
  2. Adjudicatario o adjudicatarios del expediente de compra pública del contrato de ejecución de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”.
- e) Finalmente, será participe de la iniciativa la propia Oficina Técnica que resulte adjudicataria del presente expediente de contratación y que contará con el equipo de trabajo conforme a lo establecido en el apartado 5 (Condiciones generales de ejecución del servicio) y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**).

De esta forma, una vez adjudicado el contrato asociado a la Iniciativa “Space Innova Andalucía”, se prevé que exista el siguiente esquema de relaciones:



### 3.3. Objetivos específicos

Los objetivos específicos que se persiguen con este servicio y respecto a los cuáles se espera que la adjudicataria del presente contrato pueda dar soporte son los que se relacionan a continuación:

- a) Contribuir al logro de ejecutar en tiempo y forma la licitación CPP asociada a la Iniciativa “Space Innova Andalucía”, asegurando el cumplimiento de los requisitos definidos en los documentos de referencia o pliegos que se definan en dicha licitación.
- b) Hacer una monitorización continua de todo el proceso de desarrollo del proyecto, especialmente en su vertiente tecnológica y de avance en los procesos de innovación e I+D, y en la vigilancia del cumplimiento de los objetivos funcionales, que permitan evaluar el alcance de los hitos parciales y finales de sus distintas fases.
- c) Contribuir al logro de que las soluciones que resulten de la ejecución de la Iniciativa “Space Innova Andalucía” satisfagan las necesidades de los centros directivos de la Junta de Andalucía promotores de los retos tecnológicos incluidos en el alcance de esta.

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 13 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- d) Conseguir las máximas garantías hacia las empresas adjudicatarias de la licitación CPP en relación con la gestión de los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como la posible compartición de los derechos de explotación de los resultados.
- e) Contribuir al aseguramiento y maximización de la certificación de los gastos financiables por fondos europeos.
- f) Contribuir a la maximización de la contribución esperada al impacto socioeconómico de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”.
- g) Apoyar las actividades de comunicación, difusión y diseminación de los resultados de la iniciativa.

### 3.4. Actividades y tareas principales

La secuencia lógica de la CPI implica que, una vez identificadas las necesidades tecnológicas y realizada la CPM para conocer el carácter innovador, la viabilidad técnica y los esfuerzos asociados expresados en tiempo y coste económico, procede realizar la licitación pública de la adquisición de la innovación.

La preparación de los documentos necesarios para la licitación CPP será responsabilidad de la DGFI y quedan fuera del alcance del presente contrato. Sin embargo, sí se detallarán actividades que permitan desarrollar el diálogo competitivo y la elaboración del Documento Descriptivo que determine dicha licitación CPP, dar soporte en las tareas conducentes a la adjudicación del contrato, apoyar el seguimiento de la ejecución e indicadores que se definan al efecto, monitorizar la innovación, y certificar la aplicación de fondos, así como la difusión de los resultados.

#### Actividades generales y transversales

De forma transversal, durante toda la ejecución del presente contrato, se desarrollarán aquellas actividades y tareas que permitan una adecuada ejecución de cada una de las fases anteriormente descritas; una correcta gestión documental; una oportuna coordinación; y una pertinente labor comunicación, difusión y diseminación de los avances y resultados de la Iniciativa. De forma enunciativa, no limitativa, se considerarán:

- Preparación, organización y documentación de reuniones (selección de asistentes, convocatoria, elaboración del orden del día, remisión de documentación, confirmación de asistencia, control de asistencia, soporte a la gestión y dinamización de cada reunión, redacción de actas, etc.)
- Gestión documental de toda la documentación técnica y administrativa generada durante la licitación y durante el desarrollo de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”, tanto interna como externa, desarrollada por los promotores, colaboradores, por el Contratista CPP y por el propio Contratista OT.
- Interlocución con las entidades participantes en la ejecución de la Iniciativa “Space Innova Andalucía” conforme a lo establecido en el apartado 3.2.
- Elaboración de los informes de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.6.1.
- Aseguramiento del cumplimiento de la normativa europea, estatal y autonómica de aplicación a cualquier ámbito de la iniciativa con especial foco en las obligaciones expresas relacionadas la aplicación de los fondos FEDER.
- Apoyo continuo en las actividades de comunicación, difusión y diseminación de los resultados de la iniciativa.
  - Elaboración de notas de prensa, de presentaciones y redacción de noticias para difusión de las actividades y avances de la Iniciativa.
  - Creación y mantenimiento de mailing de empresas y de organismos de investigación, con identificación de especialidades, y de otros agentes públicos y privados de interés para las tareas de difusión.

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 14 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Aseguramiento del cumplimiento de las normas y procedimientos de comunicación establecidos por la normativa autonómica, especialmente en lo relativo al manual de diseño gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía y el manual de identidad visual de Fondos Europeos de Andalucía 21-27.

Las tareas no recogidas explícitamente en este apartado que puedan considerarse dentro del alcance del contrato no conllevarán un incremento del coste asociado.

Se enumeran, a continuación, una serie de actividades y tareas que, con carácter enunciativo y no limitativo, dan forma al alcance de este contrato, estando estrechamente relacionadas entre sí y con los objetivos específicos detallados en el apartado 3.3.

Al objeto de identificar de forma unívoca en la descripción de las actividades y tareas diferentes tipos de entidades adjudicatarias de los contratos que conforman la Iniciativa “Space Innova Andalucía”, denominaremos **Contratista CPP** a la entidad adjudicataria de la licitación CPP; y **Contratista OT** a la entidad adjudicataria del contrato de consultoría y asistencia técnica para soporte en el proceso de licitación, coordinación y seguimiento de la ejecución de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”.

Las actividades y tareas se clasifican a continuación en varias fases para facilitar su comprensión:

#### Fase A: Lanzamiento y planificación

La primera reunión de lanzamiento y planificación tendrá lugar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la formalización del contrato. En esta reunión se establecerán todos los acuerdos para procurar el desarrollo exitoso del proyecto. Asimismo, se establecerán los canales de comunicación entre los equipos de trabajo de las entidades participantes.

La DGFI proporcionará, en dicha reunión, toda la información que deba ser necesaria conocer por el Contratista OT para la organización y coordinación de las actividades.

Para esta primera reunión de lanzamiento y la planificación del proyecto, el Contratista OT deberá llevar un primer borrador de planteamiento formal y documental, en relación con las siguientes tareas:

- Presentación del equipo de proyecto y del Responsable del Proyecto por parte del Contratista OT.
  - Entregable: Organigrama del equipo de proyecto.
- Presentación de la metodología de trabajo en cuanto a organización de recursos y seguimiento de los trabajos.
  - Entregable: Propuesta de modelo de gestión.
- Planificación del proyecto, definición de hitos y cronograma planificado para los mismos. Esta planificación podrá ser revisada durante la ejecución del contrato, junto con el Responsable del Contrato, para adaptarla a las necesidades del servicio con la finalidad de que el servicio sea prestado de manera adecuada, eficaz y eficiente.
  - Entregable: Diagrama de Gantt con la planificación de tareas y asignación de recursos.
- Elaboración de una propuesta de Plan de Calidad del Proyecto, Gestión de Riesgos y Resolución de Conflictos, en la que se propondrán directrices comunes (procesos, procedimientos, metodologías y herramientas) para garantizar la calidad de las actuaciones a llevar a cabo. Se deberán contemplar tanto los riesgos administrativos como técnicos.
  - Entregable: Plan de calidad, gestión de riesgos y resolución de conflictos.
- Elaboración de una propuesta de cuadro de mando de indicadores (de ejecución, resultados e impacto).
  - Entregable: Cuadro de mando de indicadores.
- Elaboración de una propuesta del formato y contenido de los informes técnicos de seguimiento que se realizarán con carácter periódico.
  - Entregable: Propuesta de informe técnico de seguimiento.

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 15 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Propuesta de asesoramiento sobre el seguimiento, control económico, y cumplimiento de obligaciones con la fuente financiera del proyecto.
  - Entregable: Propuesta de hoja de seguimiento económico.
- Propuesta de plan de gestión para la justificación de los fondos de financiación del proyecto de CPI.
  - Entregable: Propuesta de manual de justificación y certificación de fondos FEDER.
- Asesoramiento sobre mecanismos de preservación de la confidencialidad en el proceso de licitación CPP. El Contratista OT deberá garantizar la confidencialidad en relación con toda la información, documentación, datos de carácter personal, contactos y demás contenidos a los que pudiera tener acceso durante el proceso de licitación CPP y posterior ejecución de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”
  - Entregable: Propuesta de acuerdo de confidencialidad.
- Propuesta de sistema de gestión de la información del proyecto (gestión documental, repositorios compartidos, mecanismos de comunicación interna, criterios de control de calidad).
  - Entregable: Propuesta de sistema de gestión de la información.
- Cualquier otra tarea que redunde en el óptimo desarrollo del proyecto.

A partir de esta primera reunión de trabajo y de los aspectos que se analicen en la misma, el Contratista OT dispondrá de 5 días hábiles para perfilar y presentar la relación de entregables correspondientes a esta primera fase.

Una vez obtenido el visto bueno al documento del Responsable del Contrato, se procederá a comenzar con la siguiente fase.

#### Fase B: Asistencia técnica para soporte en el proceso de diálogo competitivo y posterior licitación CPP de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”

En esta Fase se contemplan, entre otras, todas las actividades y tareas que colaboren en la adjudicación en tiempo y forma de la licitación CPP asociada a la Iniciativa “Space Innova Andalucía”. De forma enunciativa, no limitativa, se considerarán:

- Soporte a la Mesa Especial del Diálogo Competitivo y, posteriormente, a la Mesa de Contratación de la licitación CPP.
- Estudio, análisis detallado y aportaciones sobre los documentos de referencia, pliegos y memorias que configuren el diálogo competitivo y la licitación CPP.
- Soporte en la elaboración del Documento Descriptivo final, a partir de los resultados del diálogo competitivo.
- Soporte en la determinación de la contribución esperada al impacto socioeconómico de la Iniciativa “Space Innova Andalucía” y la formulación de compromisos.
- Tanto para el procedimiento de diálogo competitivo como, posteriormente en la licitación CPP, el Contratista OT deberá proporcionar asistencia en:
  - La resolución de consultas, alegaciones y posibles incidencias de ambos procedimientos.
  - La valoración de las ofertas presentadas, apoyo en los elementos de negociación y soporte en las tareas de tramitación y gestión de ambos procedimientos.
  - La valoración de los aspectos funcionales de las ofertas.
  - La valoración de los aspectos relacionados con la propiedad intelectual e industrial.
  - La valoración del grado de innovación de las ofertas presentadas.
  - La aplicación de requisitos de solvencia técnica y financiera.
  - La aplicación de criterios de adjudicación.
  - La valoración de mejoras o variantes, en su caso.
- La preparación y aportación de documentación de soporte y casos de referencia y experiencias que puedan servir de apoyo a la valoración y adjudicación de la licitación CPP.

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 16 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Elaboración de informes justificativos durante todo el procedimiento del diálogo competitivo y posterior licitación CPP hasta la adjudicación, incluido el soporte jurídico y técnico en caso de recurso ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.

#### Fase C: Asistencia durante la ejecución de la licitación CPP de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”

En esta fase se contemplan, entre otras, todas las actividades y tareas que permitan aproximar la ejecución en tiempo y forma de la licitación CPP asociada a la Iniciativa “Space Innova Andalucía”, asegurando el cumplimiento de los requisitos definidos en los documentos de referencia o pliegos que se definan en dicha licitación; la monitorización continua de todo el proceso de desarrollo del proyecto, especialmente en su vertiente tecnológica y de avance en los procesos de innovación e I+D y que las soluciones que resulten de la ejecución de la Iniciativa satisfagan las necesidades de los centros directivos de la Junta de Andalucía promotores de los retos tecnológicos incluidos en el alcance de esta. Se incluirán, entre otras, las siguientes tareas:

- Asistencia para el seguimiento de la ejecución de la licitación CPP. Seguimiento y monitorización del calendario de ejecución de actividades y tareas. Apoyo al seguimiento y verificación de las actividades programadas y cumplimiento de los hitos y plazos establecidos, así como del uso de la metodología y estándares que se hubieran acordado.
- Apoyo a la coordinación de las funciones entre las distintas partes intervinientes en la iniciativa para asegurar la coherencia y sincronía en sus actuaciones, y el cumplimiento de la planificación establecida.
- Desarrollo de sistema de gestión para atender y canalizar adecuadamente las cuestiones, dudas e incidencias planteadas por todos los actores implicados en la ejecución de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”.
- Revisión formal de todos los documentos que se consideren como entregables de la Iniciativa para garantizar su corrección formal y el cumplimiento del alcance y los requisitos exigibles a cada uno de ellos.
- Identificación y valoración del nivel de los avances de la innovación e I+D. Evaluar el nivel de eficacia y eficiencia de cada solución para la resolución de los retos y funcionalidades planteados, realizando propuestas de mejora.
- Realización de validaciones, tanto funcionales (de requisitos y necesidades de usuario, de usabilidad, y todas aquellas orientadas a asegurar que la solución está libre de errores funcionales) como técnicas. Esto incluye la revisión de los casos de uso, el soporte en el diseño y la construcción de las pruebas y la supervisión de los casos de prueba necesarios para ello.
- Soporte en la identificación y definición de nuevos requisitos asequibles durante el desarrollo de la Iniciativa “Space Innova Andalucía” que puedan reorientar o complementar los procesos de innovación e I+D.
- Realización de verificaciones orientadas a asegurar el cumplimiento de las diferentes normativas técnicas vigentes y de carácter administrativo.
- Soporte en la identificación de problemas y riesgos. Análisis de las causas de los problemas o incidencias que puedan surgir durante el desarrollo, validación, administración o gobierno de la Iniciativa “Space Innova Andalucía” y elaboración de un plan de mitigación o actuación según el caso.

#### Fase D: Asistencia para la justificación, certificación de los fondos comunitarios y cierre de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”

En esta fase se contemplan aquellas actividades y tareas tendentes a asegurar y maximizar la certificación de los gastos financiables por fondos europeos, llevando para ello a cabo un exhaustivo sistema de justificación material, contable y documental; y un cierre de la Iniciativa, desde el punto de vista de la licitación CPP que, entre otras cuestiones, asegure al Contratista CPP una adecuada gestión de los derechos de propiedad intelectual e industrial; y una correcta concreción y formulación de los compromisos adquiridos por el Contratista

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 17 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

CPP en su contribución al impacto socioeconómico de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”. Se incluirán, entre otras, las siguientes tareas:

- Asistencia para el control económico y financiero de la ejecución del proyecto: el sistema de contabilidad separada que permita la identificación y codificación de los gastos realizados, el mantenimiento y seguimiento de la pista de auditoría del proyecto, el proceso de auditoría, etc.
- Revisión formal de todos los documentos que se consideren como entregables para garantizar su corrección formal, y el cumplimiento de las normas de publicidad establecidas, especialmente para documentos y productos financiados por FEDER.
- Elaboración del Informe Final del proyecto que incluirá, además de la información relativa a la ejecución de este, el análisis y evaluación del cumplimiento de los objetivos del proyecto, así como de la evaluación de resultados, impactos y análisis coste beneficio (ACB).
- Asistencia para la gestión técnica y administrativa en la justificación de los fondos FEDER aplicados a la Iniciativa “Space Innova Andalucía”.

### 3.5. Entregables

Para poder hacer el seguimiento del avance del cumplimiento de los objetivos específicos del contrato, así como de las actividades y tareas principales, se establecen los siguientes entregables que, conforme al periodo de ejecución de cada fase, deberá ser presentados por el Contratista OT y validados por el Responsable del Contrato.

Fase	ID	Documento
Actividades Generales	AG-1	Convocatorias de reuniones.
	AG-2	Actas de reuniones.
	AG-3	Informes de seguimiento (quincenales).
	AG-4	Relación actualizada de representantes de las entidades promotoras y participantes en la Iniciativa.
	AG-5	Notas de Prensa, presentaciones, noticias, cuerpos de correo y demás elementos de comunicación, difusión y diseminación.
Fase A	A-1	Organigrama del equipo de proyecto.
	A-2	Modelo de gestión.
	A-3	Planificación de tareas y asignación de recursos.
	A-4	Plan de calidad, gestión de riesgos y resolución de conflictos.
	A-5	Cuadro de mando de indicadores.
	A-6	Modelo de informe técnico de seguimiento.
	A-7	Hoja de seguimiento económico.
	A-8	Manual de justificación y certificación de fondos FEDER.
	A-9	Acuerdo de confidencialidad.
	A-10	Sistema de gestión de la información.
Fase B	B-1	Informes justificativos del procedimiento de diálogo competitivo y licitación

		CPP.
	B-2	Informe de consultas recibidas y respuestas proporcionadas.
	B-3	Documentación de soporte para el diálogo competitivo y licitación CPP
	B-4	Documentos soporte para la valoración de ofertas.
	B-5	Documento Descriptivo Final de la Licitación CPP.
	B-6	Casos de referencia y experiencias similares.
	B-7	Documentos soporte para la propuesta de adjudicación.
Fase C	C-1	Informe de cuestiones, dudas e incidencias planteadas por las entidades promotoras y participantes en la Iniciativa y respuestas proporcionadas.
	C-2	Informes de identificación de problemas y riesgos y plan de mitigación o actuación.
	C-3	Informes de valoración del nivel de los avances de la innovación e I+D.
	C-4	Documentos de propuesta de incorporación de requisitos funcionales.
	C-5	Informes de validación funcional.
	C-6	Informe de cumplimiento normativo.
Fase D	D-1	Sistema de codificación de gastos y hoja de seguimiento contable.
	D-2	Documentos soporte para el proceso de justificación de fondos FEDER.
	D-3	Informe final de auditoría.
	D-4	Informe final de la Iniciativa "Space Innova Andalucía".

### 3.6. Plazo de ejecución y planificación temporal

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del ANEXO I del PCAP, se estipula una duración del contrato de 36 meses, no prorrogables.

Los trabajos se realizarán a lo largo de la duración de este contrato organizado en torno a las fases y actividades descritas en el apartado 3.4 de este documento.

Se indica a continuación el cronograma estimado inicialmente para la ejecución del contrato (por simplicidad, cada celda de cada fila se corresponde con dos meses).

ACTIVIDADES	MESES																	
	2	4	6	8	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30	32	34	36
General-Trasversal																		
Fase A)																		

Fase B)																				
Fase C)																				
Fase D)																				

Para la determinación de este plazo de ejecución y planificación temporal se ha supuesto una ejecución de la licitación CPP correspondiente a 24 meses. En la medida que el proyecto adjudicado en la licitación CPP implique un mayor periodo de ejecución, el plazo de ejecución del presente contrato podrá verse prorrogado de forma proporcional.

La planificación definitiva se determinará a partir de la reunión de lanzamiento del proyecto y quedará sujeta a las modificaciones que deban realizarse durante la ejecución del contrato.

Dado que este servicio de consultoría y asistencia técnica para soporte en el proceso de licitación, coordinación y seguimiento de la ejecución de la Iniciativa de Compra Pública de Innovación “Soluciones Pseudosatelitales para la Monitorización Estratégica de Andalucía (Space Innova Andalucía)” está vinculado y totalmente condicionado por la licitación CPP, que es la que desarrolla la Iniciativa “Space Innova Andalucía”, en caso de finalización, cancelación o ampliación de dicha licitación, dicha eventualidad tendrá una repercusión equivalente en el plazo de ejecución y planificación temporal de este contrato.

**3.6.1. Reuniones de seguimiento**

A partir de la primera reunión de lanzamiento y planificación, y con periodicidad quincenal, el Contratista OT, a través de su Director del Proyecto y su Responsable del Proyecto, se reunirá con el Responsable del Contrato y el equipo de trabajo de la DGFI con la finalidad de realizar un seguimiento periódico de las tareas asociadas al contrato.

Para dichas reuniones el Contratista OT elaborará un informe técnico de seguimiento con los siguientes aspectos:

- Grado de cumplimiento de los objetivos e hitos establecidos para cada una de las actividades a realizar.
- Trabajos realizados y resultados obtenidos, identificando las personas del equipo de trabajo que hayan participado.
- Lista de riesgos detectados que puedan comprometer el cumplimiento de los objetivos e hitos marcados, así como una propuesta de acciones para su mitigación o eliminación.
- Trabajos planificados para el siguiente periodo y objetivos que se pretenden cumplir para cada uno de los servicios.
- Identificación de mejoras que se puedan aplicar para el cumplimiento de los objetivos del servicio.

En general, las reuniones de seguimiento se llevarán a cabo de forma telemática, aunque excepcionalmente será posible tener reuniones presenciales en la sede de la CUII. En caso de que una de las partes requiera una reunión presencial, lo notificará con suficiente antelación a la otra parte y se fijará una fecha de reunión que satisfaga a ambos.

La periodicidad de las reuniones podrá variarse durante la ejecución del contrato, cuando sea conveniente para procurar la adecuada ejecución del mismo, a criterio de la persona Responsable del Contrato. En particular, para a “Fase A: Lanzamiento y planificación” podrá ser necesaria una periodicidad mayor al objeto de poder validar los documentos de planificación y entregables en el menor periodo de tiempo posible.

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 20 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Debido a la naturaleza de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”, además de las reuniones de seguimiento, deberá existir comunicación continua durante la ejecución del contrato para intercambiar información en tiempo real y realizar seguimiento, para ser capaces de detectar posibles riesgos con la mayor antelación posible.

### 3.6.2. Cierre del proyecto

Al alcanzar la finalización de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”, el Contratista OT deberá presentar un Informe Final, como informe justificativo del alcance efectivo de los trabajos realizados, con detalle de entregables, recursos consumidos, objetivos e hitos conseguidos, así como de la evaluación de resultados, impactos y análisis coste beneficio (ACB).

Se deberá asegurar que todos los entregables generados a lo largo del proyecto se encuentren correctamente ubicados, documentados y en sus versiones finales.

Cuando el Responsable del Contrato haya recibido y validado toda la documentación asociada al contrato, se llevará a cabo una reunión de cierre del proyecto.

## 4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS-CONTRACTUALES

### 4.1. Procedimiento de adjudicación

De acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del ANEXO I del PCAP, el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y por tramitación urgente.

### 4.2. Lotes

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del ANEXO I del PCAP, el contrato se articula en un único lote.

### 4.3. Presupuesto

El presupuesto base de licitación total asciende a:

- Importe total (IVA excluido): 1.023.112,20 € (Un millón veintitrés mil ciento doce euros con veinte céntimos).
- Importe del IVA: 214.853,56 € (Doscientos catorce mil ochocientos cincuenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos).
- Importe total (IVA incluido): 1.237.965,76 € (Un millón doscientos treinta y siete mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta y seis céntimos).

La formación del presupuesto base de licitación responde al siguiente desglose a partir del presupuesto de ejecución material:

Presupuesto de ejecución material (PEM)	859.758,15 €
Gastos generales (13%)	111.768,56 €
Beneficio industrial (6%)	51.585,49 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA excl.)	1.023.112,20 €

IVA (21%)	214.853,56 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incl.)	1.237.965,76 €

Los detalles de la formación del presupuesto de ejecución material a partir de los precios básicos pueden consultarse en la Memoria justificativa que forma parte de este procedimiento y que se publica junto a este documento.

#### 4.4. Financiación y anualidades

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del ANEXO I del PCAP, el contrato cuenta con la financiación del 85% con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021 - 2027, y el 15% con cargo a los recursos propios de la Junta de Andalucía.

Se financiará con cargo al programa presupuestario 1500170000 G/72A/60900/00.

Se establece la siguiente tabla de anualidades:

Anualidad	2026	2027	2028	2029	Total
Importe (IVA excl.)	310.067,35 €	348.704,32 €	330.819,35 €	33.521,18 €	1.023.112,20 €
IVA (21%)	65.114,14 €	73.227,91 €	69.472,06 €	7.039,45 €	214.853,56 €
Total (IVA incl.)	375.181,49 €	421.932,23 €	400.291,41 €	40.560,63 €	1.237.965,76 €

#### 4.5. Régimen de certificación

De acuerdo con lo establecido en el apartado 12 del ANEXO I del PCAP, las actividades objeto del contrato se abonarán mediante certificaciones bimestrales, previa presentación de la factura y conformidad de esta por la persona Responsable del Contrato. Las certificaciones se llevarán a cabo, conforme a las tareas realizadas en los meses previos, el último día del mes de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre del año en curso.

El Contratista OT remitirá para su validación por el Responsable del Contrato la memoria de ejecución del periodo objeto de certificación, en la que se detallarán las actividades desarrolladas, los hitos alcanzados y cualquier otra información relevante, así como la valoración económica de los servicios prestados. A la memoria acompañará la documentación o información generada durante el periodo de certificación, en el caso que no obre ya en poder de la administración.

### 5. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

#### 5.1. Información y derechos de propiedad intelectual

La CUII facilitará al adjudicatario cuanta información considere necesaria relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione al adjudicatario es propiedad de la indicada CUII, y deberá ser considerada confidencial salvo indicación expresa en contrario. Esta información no podrá ser utilizada en futuros trabajos ni divulgada por el Contratista OT, ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que cuente con autorización expresa.

A medida que se vayan culminando las fases previstas en la ejecución del contrato, y en todo caso antes de la recepción final de los trabajos y cierre del contrato, el Contratista OT deberá entregar toda la información elaborada en el marco del contrato. Dicha información abarcará no solo los resultados finales, sino todas las etapas previas, documentos de base, actas de reuniones, presentaciones y cualquier otro elemento de información.

Los documentos generados en el marco del contrato que entren dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, deberán cumplir las especificaciones en materia de accesibilidad que correspondan.

La CUII se reserva los derechos de propiedad intelectual derivados de las actuaciones propias del contrato.

## 5.2. Medios suficientes para el cumplimiento del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LCSP y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.F. (CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA30 MEDIANTE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS) del ANEXO I del PCAP, se consideran medios personales suficientes para el desarrollo del objeto del contrato un equipo multidisciplinar en el que se integren, como mínimo, los perfiles indicados en el apartado 4.C. (SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL) del ANEXO I del PCAP, en su punto 2, sobre la indicación del personal técnico participante en el contrato. En este caso, los perfiles requeridos serán los siguientes:

- **Director del Proyecto**  
Deberá acreditar un mínimo de 15 años de experiencia profesional en dirección de proyectos o trabajos de consultoría. Deberá tener, al menos, 5 años de experiencia profesional en la dirección de proyectos de compra pública de innovación, asistencia en materia de innovación o contratación pública, así como en el liderazgo de equipos de trabajo.
- **Responsable del Proyecto**  
Deberá acreditar un mínimo de 10 años de experiencia en la coordinación y gestión de proyectos y programas en el ámbito tecnológico y, al menos, 5 años de experiencia en proyectos de compra pública de innovación.
- **Asesor jurídico**  
Deberá acreditar un mínimo de 10 años de experiencia en el asesoramiento jurídico en materia de contratación en el sector público y gestión administrativa, y haber participado en el asesoramiento jurídico de un mínimo de tres proyectos de compra pública de innovación.
- **Asesor económico-financiero**  
Deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en gestión contable, financiera y administrativa de proyectos financiados con fondos públicos.
- **Técnico especialista en sistemas y comunicaciones**  
Deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en diseño, planificación, ejecución, coordinación o gestión de sistemas electrónicos y de comunicaciones.

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 23 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Técnico especialista en desarrollo aplicaciones e inteligencia artificial  
Deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en diseño, planificación, ejecución, coordinación o desarrollo de aplicaciones informáticas, así como experiencia en la implementación de soluciones y servicios en el marco de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) y herramientas de inteligencia artificial.
- Técnico especialista en sector aeroespacial  
Deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en diseño, planificación, ejecución o desarrollo de soluciones tecnológicas relacionadas con el sector aeroespacial.
- Asistente de administración  
Deberá acreditar un mínimo de 3 años de experiencia en tareas de administración general.

Para cada uno de los perfiles indicados anteriormente se requerirá una dedicación mínima acumulada de, al menos, el siguiente porcentaje de tiempo, durante la ejecución del contrato. Dicha dedicación

Perfil	Dedicación
Director del Proyecto	8,00 %
Responsable del Proyecto	98,89 %
Asesor jurídico	15,78 %
Asesor económico-financiero	15,78 %
Técnico especialista en sistemas y comunicaciones	47,94 %
Técnico especialista en desarrollo aplicaciones e inteligencia artificial	47,94 %
Técnico especialista en sector aeroespacial	47,94 %
Asistente de administración	61,11 %

La dedicación indicada en la tabla anterior debe entenderse como el porcentaje de la jornada laboral a tiempo completo que se debe cumplir en el conjunto del periodo de vigencia del contrato, atendiendo a las fases definidas y a las características de las actividades a desarrollar en cada una de las fases, teniendo presente que en cada fase será necesaria la dedicación de unos u otros perfiles con mayor o menor dedicación.

La justificación de la exigencia de los medios personales expuestos se basa en la especificidad y complejidad de las materias y de los trabajos objeto del contrato hacen necesario que sean atendidos por personas con formación y experiencia directa en los principales dominios que intervienen, enseñando la experiencia que se produce un notable deterioro de la calidad de los resultados y hasta se producen perjuicios derivados del inadecuado desarrollo de los trabajos cuando estos son atendidos por personas que – aun teniendo una formación técnica-académica suficiente – no disponen de experiencia directa. Ello sucede en tanto que la compra pública de innovación, como disciplina, y el desarrollo tecnológico que implica, señala la exigencia de una serie de perfiles profesionales con niveles de formación académica y experiencia considerados como mínimos, correspondientes a las áreas de conocimiento y desempeño esenciales dentro del objeto del contrato.

En cuanto a la proporcionalidad, el compromiso de dedicación de medios tiene una componente más cualitativa, orientada a asegurar la participación de personas con los conocimientos adecuados que impartan las pautas técnicas, que cuantitativa y orientada a la exigencia de una determinada fuerza laboral. Dicho esto, la proporcionalidad se ha contrastado a la vista de las exigencias contempladas en otros pliegos de contratación de servicios semejantes licitados tanto por la propia Junta de Andalucía como por otras Administraciones Públicas.

**Sustitución de Medios Personales:** Como se establece en el apartado 4.F del PCAP, de forma previa a la sustitución de uno de los miembros del equipo de trabajo, el Contratista OT deberá comunicar a la Dirección de los trabajos la identidad de la persona sustituida y sustituta, aportando la documentación acreditativa de la experiencia profesional de la segunda al efecto de la comprobación de que el equipo de trabajo sigue manteniendo, en su conjunto, las prescripciones técnicas establecidas. La Dirección de los trabajos comprobará el mantenimiento de dichas condiciones y, en su caso, autorizará por escrito la materialización de la sustitución propuesta. En el caso contrario, comunicará al Contratista OT la no conformidad de la sustitución y la obligación de mantener el equipo en su configuración inicial. En todo caso, la solicitud del cambio deberá notificarse con 10 días de antelación.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 4.F del PCAP, se consideran medios materiales suficientes para el desarrollo del contrato los siguientes:

- Las oficinas necesarias para el desarrollo de la actividad del equipo del Contratista OT, donde se desarrollará de manera ordinaria los trabajos objeto del contrato, sin perjuicio de aquellas reuniones y otras actividades previstas en el presente Pliego.
- Los equipos informáticos con todas las aplicaciones ofimáticas y otros programas especializados necesarios para el desarrollo de los trabajos, incluido las licencias oportunas cuando resulte necesario por cuenta del Contratista OT.
- Los equipos de telecomunicaciones, incluidas plataformas para la celebración de reuniones virtuales y un repositorio digital para el almacenaje e intercambio de información entre las partes intervinientes en el proyecto.
- Los vehículos necesarios para los desplazamientos, que serán por cuenta del Contratista OT.

### 5.3. Lugar de prestación del servicio

El Contratista OT prestará los servicios objeto del contrato con carácter general desde su propia sede, sin perjuicio de los desplazamientos que deban efectuarse para la participación en reuniones, eventos, jornadas y otras actividades necesarias para la formulación y ejecución del contrato, a requerimiento del Responsable del Contrato.

Para la validación tecnológica de las soluciones que surjan como resultado de la ejecución del proyecto de CPI, podrán ser necesarias visitas presenciales a la sede del Contratista CPP, o de espacios de prueba concertados por este.

En todo caso, y atendiendo a las especiales características de ejecución del contrato, el Contratista OT deberá contar con un centro de trabajo en Andalucía y deberá tener capacidad para desplazarse a otras localizaciones andaluzas en las que se desarrollen actuaciones en el marco de la Iniciativa "Space Innova Andalucía". El personal del equipo mínimo que tenga una dedicación superior al 60% deberá estar adscrito a este centro de trabajo.

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 25 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 5.4. Tratamiento de datos de carácter personal

El Contratista OT y el personal a su cargo cumplirán y respetarán lo dispuesto en el Reglamento de protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD, en adelante).

Para el caso de que la ejecución del contrato implique el acceso del personal técnico de la entidad adjudicataria a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la CUUI, esta dará las instrucciones oportunas respecto de dichos tratamientos, y la entidad adjudicataria tendrán la consideración de encargado del Tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos siempre que se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD, y de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sobre la CUUI recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre la entidad adjudicataria las de Encargado de Tratamiento. Si la entidad adjudicataria destinase los datos a otra finalidad distinta de aquella para las que se recabaron por su propia voluntad, los comunicara o los utilizara incumpliendo lo previsto en la presente orden de encargo y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Tratará únicamente la información que sea estrictamente necesaria para poder llevar a cabo las tareas que sean objeto del contrato, estando prohibido el tratamiento de cualquier otra información a la que pudieran tener acceso mientras desempeñan dichas tareas.

Aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento mismo del tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas y acordes a los principios de protección de datos e integrará las garantías necesarias en el tratamiento.

No comunicará los datos personales a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de la Administración, en los supuestos legalmente admisibles.

Responderá frente a la Administración de cualquier reclamación derivada, directa o indirectamente, del uso indebido o ilegítimo de los datos personales por parte del Contratista OT o del personal a su servicio, quedando la Administración exenta de toda responsabilidad y al margen de cualquier reclamación que pudiera plantearse al respecto.

#### 5.5. Cumplimiento de la normativa de fondos europeos y de los instrumentos de financiación

El Servicio se enmarca en un proyecto cofinanciado por el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2021 - 2027, por lo que está sujeto al estricto cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria, especialmente a las previsiones en materia de contratación, publicidad y comunicación específicas o aplicables a dicha fuente financiera.

Así, la empresa adjudicataria garantizará el estricto cumplimiento de la normativa de publicidad prevista en el citado Reglamento, y en particular la utilización de la imagen del Fondo Financiador (FEDER), de acuerdo con las directrices del Manual de Identidad Visual de Fondos Europeos Andalucía 2021-2027, en todos los documentos que se generen en el marco de la contratación: entregables del contrato, informes, comunicaciones, etc. Del mismo modo, facilitará aquella información necesaria y asistirá en el cálculo de los indicadores que resulten aplicables al contrato.

La adjudicación del contrato implica la aceptación por la adjudicataria de que aquél aparezca en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013.

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 26 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 5.6. Persona Responsable del Contrato

La Dirección General de Fomento de la Innovación designará, de entre su personal funcionario a la persona Responsable del Contrato, a quien corresponderá -además de las facultades recogidas en la legislación- el ejercicio de las facultades inherentes a la figura de persona Responsable del Contrato en los términos definidos en el presente Pliego, entre ellas acreditar la conformidad de la prestación según lo previsto en los documentos que rijan el contrato y la normativa vigente en la materia.

Corresponden, entre otras y de manera no exhaustiva, a la persona Responsable del Contrato las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos, pudiendo requerir cuantos informes considere necesarios a fin de comprobar la marcha de los trabajos.
- Examinar y aprobar, en su caso, las propuestas presentadas por el Contratista OT.
- Determinar y hacer cumplir las normas de procedimiento.
- Velar por el buen cumplimiento de las actividades y tareas descritas en el presente documento, al objeto de la consecución de los objetivos previstos, expidiendo a tal fin las certificaciones oportunas.
- Ser el interlocutor con la empresa Contratista OT para todas las tareas de coordinación del proyecto.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los trabajos.
- Fijar reuniones periódicas con el Contratista OT con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan durante la ejecución del contrato.

En caso de divergencia de criterios respecto del desarrollo y características de los trabajos prevalecerá el criterio de la persona Responsable del Contrato.

## 5.7. Director del Proyecto designado por el Contratista OT

La entidad adjudicataria será responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que se desarrollen y de las prestaciones que se realicen, así como de las consecuencias que se deduzcan para la CUII, o para terceros, de las omisiones, errores y métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

En todo caso se ejecutará a riesgo y ventura del Contratista OT, correspondiéndole a esta indemnizar por todos los daños que se causen, tanto a la CUII, como a terceros, salvo cuando esos perjuicios se deban como consecuencia inmediata y directa de una orden la primera.

Cuando el Contratista OT, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir la restauración del buen orden de lo pactado.

La empresa deberá disponer de la tecnología, los conocimientos técnicos y de las soluciones ofimáticas necesarios para generar la documentación requerida en el proyecto. En el caso de que sea necesario para la prestación del servicio, el Contratista OT deberá proporcionar a los medios personales involucrados el soporte técnico en todas las materias: móvil, portátil, software, videoconferencias, etc., así como las comunicaciones de datos entre las dependencias de la CUII y las que el equipo técnico tenga designadas.

El Contratista OT pondrá al frente de los trabajos al Responsable del Proyecto, que será una persona de perfil técnico, con las características indicadas en el apartado 5.2. Esta figura coordinará al equipo de trabajo, impartiendo las instrucciones y supervisando que el desarrollo de estos y los resultados alcanzados tengan la debida calidad técnica. El personal de la empresa adjudicataria será organizado, controlado y dirigido permanentemente y en exclusiva por el Director del Proyecto designado por el Contratista OT. También será responsable

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 27 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

de la supervisión de aquellos trabajos que hubieran sido subcontratados a terceros por parte del Contratista OT, respondiendo por ellos ante la persona Responsable del Contrato.

El Director del Proyecto, ejercerá también la interlocución ante la Administración para la ejecución del contrato.

### 5.8. Del personal del Contratista OT

De manera previa al comienzo de los trabajos, el Contratista OT deberá elaborar y proponer al Responsable del Contrato un documento de bases de funcionamiento que regule las relaciones entre el Contratista OT y la Administración, estableciendo las pautas de desempeño de su personal según los principios expuestos en este apartado y, en general, la metodología de trabajo en cuanto a organización de recursos y seguimiento de los trabajos.

El personal del Contratista OT desempeñará sus funciones de acuerdo con las prescripciones de este pliego y atendiendo exclusivamente a las instrucciones emanadas del Director del Proyecto. El Responsable del Contrato, así como cualquier otro personal de la Dirección General de Fomento de la Innovación, se abstendrá de impartir instrucciones directas al personal del Contratista OT, vehiculando cualquier comunicación a través del Director del Proyecto o, en su caso, del Responsable del Proyecto según se determine.

Con carácter general, ninguna de las funciones desempeñadas por el Contratista OT y su personal podrá implicar el ejercicio parcial o total de potestades administrativas, abarcar funciones que por su naturaleza correspondan a la administración pública y su personal, o ejercer su representación formal o actuar directamente en su nombre.

El desempeño del equipo de trabajo asignado por el Contratista OT al objeto del contrato no revestirá ningún tipo de relación laboral entre estos y la Administración, ni constituirá por sí mismo mérito específico o expectativa de derecho en el acceso a la función pública.

Las empresas adjudicatarias están obligadas al cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Sustitución de Medios Personales: Como se establece en el apartado 4.F del PCAP, de forma previa a la sustitución de uno de los miembros del equipo de trabajo, el Contratista OT deberá comunicar a la Dirección de los trabajos una justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio; una relación de posibles candidaturas con un perfil de experiencia y cualificación técnica igual o superior a la de la persona que se pretende sustituir, aportando la documentación acreditativa de la experiencia profesional al efecto de la comprobación de que el equipo de trabajo sigue manteniendo, en su conjunto, las prescripciones técnicas establecidas. La Dirección de los trabajos comprobará el mantenimiento de dichas condiciones y, en su caso, autorizará por escrito la materialización de la sustitución propuesta. En el caso contrario, comunicará al Contratista OT la no conformidad de la sustitución y la obligación de mantener el equipo en su configuración inicial. En todo caso, la solicitud del cambio deberá notificarse con 10 días de antelación.

En el caso de que el Contratista OT no dedicara los medios personales comprometidos y así se pusiera de manifiesto por el Responsable el Contrato, el órgano de contratación podrá aplicar las penalizaciones establecidas en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se entenderá que dicha situación deja de producirse en el momento en el que el Contratista OT comunique por escrito la adscripción al equipo de trabajo las personas suficientes para cubrir todos los perfiles profesionales considerados esenciales y así se valore, también por escrito, por parte del Responsable del Contrato.

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 28 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 5.9. Otras obligaciones del Contratista OT

El equipo de trabajo deberá prestar un plazo máximo de respuesta a las necesidades planteadas por el Responsable del Contrato de tres días hábiles.

Gestión de entregables: el Responsable del Contrato revisará las propuestas de documentación y comunicará al Responsable del Proyecto la validez de estas. En caso de que se considere necesario realizar cambios o ampliar la información, el Contratista OT realizará nuevas versiones hasta la aceptación final por parte del Responsable del Contrato. Una vez este valide la propuesta, el Contratista OT podrá continuar con la ejecución de las sucesivas tareas de dicha actividad.

La valoración final de la calidad y adecuación de los trabajos que el Contratista OT vaya realizando a través del equipo de trabajo corresponde al órgano de contratación, siendo potestad suya solicitar, a través del Responsable del Contrato, la sustitución de personal del Contratista OT, por otros de igual categoría, mediante aviso con 10 días de antelación al Contratista OT. La sustitución deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la finalización del plazo del preaviso.

En caso de que el Contratista OT incurra en incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas anteriormente, el órgano de contratación podrá aplicar las penalizaciones establecidas en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 5.10. Subcontratación

De acuerdo con lo establecido en el apartado 10 del ANEXO I del PCAP, con carácter general, las actividades previstas en el presente Pliego deben ser desarrolladas en su integridad por el Contratista OT. Como ha sido anteriormente expuesto, el objeto intrínseco del contrato es el asesoramiento para la licitación, coordinación y seguimiento de la ejecución de una iniciativa de CPI, por lo que es esencial que todo el asesoramiento y la coordinación sea ejercida bajo los mismos criterios.

Sin perjuicio de lo anterior, se permite la subcontratación de estudios, informes y otros trabajos de naturaleza técnica y jurídica que sirvan de fundamento técnico para la adecuada orientación y gestión del proyecto y que, a juicio del Contratista OT y con la conformidad del Responsable del Contrato, deban ser subcontratados.

Además de lo anterior, se permite la subcontratación de labores auxiliares relacionadas con la organización de eventos, edición de contenidos, difusión, etc.

## 6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el apartado 9 del ANEXO I del PCAP, asociadas al cumplimiento del objeto del contrato se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- La empresa adjudicataria garantizará el uso de soporte digital suprimiendo toda documentación en papel, logrando así un bajo impacto ambiental.
- Salvo indicación en contra del Responsable del Contrato, las reuniones de coordinación de los trabajos se celebrarán de manera telemática, mediante plataformas de videoconferencia, evitando los desplazamientos no necesarios y la consiguiente emisión de gases de efecto invernadero (GEI).
- El Contratista OT no podrá estar incurso en conflicto de interés durante la ejecución del contrato si ello implica que la misma interfiere en la correcta ejecución del contrato.

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 29 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Estas condiciones especiales de ejecución se vinculan al objeto del contrato a través de la naturaleza de las actividades en las que se concretan los servicios que lo integran. Dado que estas consisten en una parte sustancial en labores de consultoría, la cláusula regula el modo en el que tienen que ejercerse y apuesta por el uso de tecnologías de la información para limitar las emisiones de GEI asociadas al contrato. Dicha reducción se basa en la eliminación de desplazamientos gracias a la celebración de reuniones de manera telemática y el recurso a formatos lógicos en lugar de formatos físicos (papel) para los entregables del contrato. Por otro lado, el formato lógico se considera más apropiado para el cumplimiento del contrato en la medida que toda la documentación producida deberá fluir entre un conjunto amplio de actores, y, en buena parte, deberá ser compartida y abierta a través de la intranet y la web, por lo que el formato digital se considera el más eficiente para ello, y, además, su revisión, seguimiento y catalogación se podrá automatizar.

## 7. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

Estimando que se han definido adecuadamente las características y las condiciones de los trabajos a desarrollar, y justificada la necesidad de su realización y contratación, se propone someterlo a la consideración de la Superioridad para su aprobación, si así procede.

LA DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		10/12/2025 15:24:56	PÁGINA: 30 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwy3vu0No7WjtxfAxqNO0nFsxwx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	